

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 04/14**

Rawson (Chubut) 05 de marzo de 2014

**VISTO:** El expediente N° 31.070, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012" y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución N° 124/2013 se aplicó multa solidaria al señor Pablo Gabriel Salazar en carácter de Intendente, a la Sra. Liliana Fri Tesorera, a la Sra. Miriam Beatriz Pujato Crespo y al Sr. Mariano Moreira como responsables de firma de la Municipalidad de Rio Mayo.

Que la multa aplicada obedece a la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2012 con fundamento del art. 17 inc. n) de la Ley V N° 71. (fs. 105).

Que a fojas 119 se presenta el señor intendente de la Municipalidad de Rio Mayo solicitando se reconsidere la aplicación de la multa aplicada mediante Resolución citada, atento que la demora en la remisión de las rendiciones de cuentas obedeció al tiempo que insumió dar respuesta a los bastos requerimientos efectuados por el Ministerio de Economía y Crédito Público pendientes de contestar y de gran importancia para esa Municipalidad.

Que en tal estado corresponde la revisión de la Resolución N° 124/2013 T.C. en los términos del art. 65 de la Ley V N° 71, dándose intervención al Contador Fiscal del área, que se expide en dictamen de fojas 121) y el Asesor Legal en Dictamen N° 98/13 obrante a fojas 123/125.

Que resultan atendibles las explicaciones vertidas por el responsable de la Municipalidad de Rio Mayo, en mérito a ello, y por aplicación del art. 65 inc. d) de la Ley V N° 71 corresponde dejar sin efecto la multa aplicada desde la fecha de su emisión.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 65 y 66 la Ley V N° 71 **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Dejar sin efecto la Resolución N° 124/2013 T.C.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese a los señores Pablo Gabriel Salazar, Liliana Fri, Miriam Beatriz Pujato Crespo y Mariano Moreira. Cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON